



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°71 EXTRAORDINARIA. 13-10-2020

SESION EXTRAORDINARIA. N°71 DEL 13-10-2020, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez(Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarria Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1821-1822	I	Información Plurianual Presupuesto Inicial 2021
1823	II	Aprobación del Presupuesto Extraordinario IV

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Información Plurianual Presupuesto Inicial 2021

ACUERDO N° 1821

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0112-2020

Mediante la presente me permito saludarles e indicarles que en concordancia con el artículo 17, inciso m) del Código Municipal, se les convoca a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para tratar lo siguiente:

- Presupuesto Extraordinario IV
- Información plurianual Presupuesto Inicial 2021

Se convoca para el martes 13 de octubre del 2020 a las 6:00 p.m.
Sin más por el momento

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



UL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

PAGINA N°4

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00179

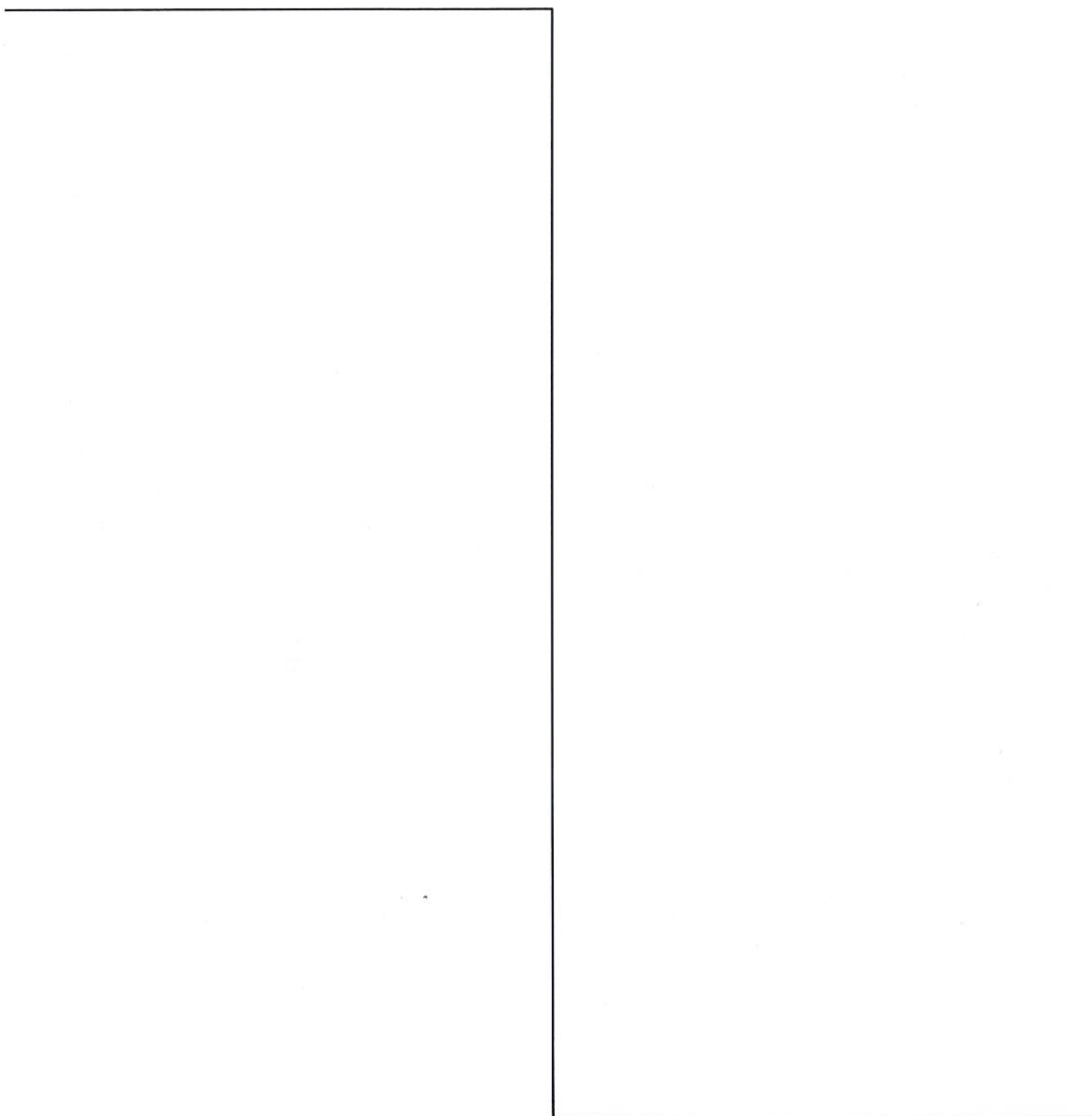
13-10-2020

ACUERDO N° 1822

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0116-2020

Asunto: Información Plurianual Presupuesto Inicial 2021



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°5

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°71 Extraordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 13 de octubre de 2020
DAMCM-0116-2020

Sres.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

En atención al oficio N° 15684 del 09-10-2020 de la Contraloría General de la República donde se requiere información relacionada con el trámite del Presupuesto Inicial 2021 de la Municipalidad de Pococí, procedo a indicar lo siguiente:

1. Se adjunta nuevamente la información plurianual corregida bajo la estructura prevista en los lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional. Esto en vista de que la información transcrita en el acta de la sesión extraordinaria N° 67, celebrada el 18 de setiembre del 2020, no incluye en forma completa el detalle correspondiente a la columna "VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO".
2. La información plurianual debe ser conocida y aprobada por el Concejo Municipal para posteriormente ser enviado a la Contraloría General de la República el acuerdo donde se conoció dicha información.

Por lo tanto, con todo el respeto, le solicito al honorable Concejo Municipal conocer y aprobar la información plurianual corregida firmada por los profesionales responsables.

Sin más por el momento,

Lic. Manuel Hernández Rivas
Alcalde



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°71 Extraordinaria.MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
INFORMACIÓN PLURIANUAL PRESUPUESTO INICIAL 2021

INGRESOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
					PLAN ESTRATEGICO 2017-2022
INGRESOS CORRIENTES	6 117 595 763,16	6 484 595 763,16	6 814 321 351,32	7 212 046 939,48	Plan Estratégico 2017-2022 Objetivo 1: mejorar en un 10% la gestión financiera en un periodo de 5 años. Objetivo 13: Mejorar la gestión de los servicios (cobro, prestación de servicios y cobertura) de la municipalidad, en términos de eficiencia y eficacia para el cantón al 2022.
Ingresos Tributarios	3 874 000 000,00	4 167 500 000,00	4 400 500 000,00	4 653 000 000,00	Plan Estratégico 2017-2022 Objetivo 1: mejorar en un 10% la gestión financiera en un periodo de 5 años. Objetivo 13: Mejorar la gestión de los servicios (cobro, prestación de servicios y cobertura) de la municipalidad, en términos de eficiencia y eficacia para el cantón al 2022.
Ingresos no Tributarios	1 859 084 000,00	1 932 584 000,00	2 010 084 000,00	2 136 084 000,00	Plan Estratégico 2017-2022 .Promover la gestión ambiental y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Cantón de Pococí.
Venta de bienes y servicios	1 457 084 000,00	1 503 584 000,00	1 561 084 000,00	1 646 084 000,00	Plan Estratégico 2017-2022 .Promover la gestión ambiental y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Cantón de Pococí.
Transferencias Corrientes	384 511 763,16	384 511 763,13	403 737 351,32	422 962 939,48	Plan Estratégico 2017-2022. Fortalecer la infraestructura vial, así como implementación de acciones para el ordenamiento territorial y Urbano del Cantón.
INGRESOS DE CAPITAL	2 622 037 089,58	2 622 037 089,58	2 753 138 944,06	2 884 240 798,54	Plan Estratégico 2017-2022. Fortalecer la infraestructura vial, así como implementación de acciones para el ordenamiento territorial y Urbano del Cantón.
FINANCIAMIENTO	-				
TOTAL	8 739 632 852,74	9 106 632 852,74	9 567 460 295,38	10 096 287 738,02	
GASTOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
					PLAN ESTRATEGICO 2017-2022
GASTO CORRIENTE	5 535 487 419,76	5 763 690 422,63	6 038 073 350,99	6 329 567 465,10	Plan Estratégico 2017-2022 Objetivo 1: mejorar en un 10% la gestión financiera en un periodo de 5 años. Objetivo 13: Mejorar la gestión de los servicios (cobro, prestación de servicios y cobertura) de la municipalidad, en términos de eficiencia y eficacia para el cantón al 2022.
Gastos de Consumo	4 877 049 572,44	5 082 930 913,30	5 328 344 179,77	5 586 099 738,69	Plan Estratégico 2017-2022 Objetivo 1: mejorar en un 10% la gestión financiera en un periodo de 5 años. Objetivo 13: Mejorar la gestión de los servicios (cobro, prestación de servicios y cobertura) de la municipalidad, en términos de eficiencia y eficacia para el cantón al 2022.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

					Plan Estratégico 2017-2022 Objetivo 1: mejorar en un 10% la gestión financiera en un periodo de 5 años. Objetivo 13: Mejorar la gestión de los servicios (cobro, prestación de servicios y cobertura) de la municipalidad, en términos de eficiencia y eficacia para el cantón al 2022.
Remuneraciones	2 891 387 782,93	2 978 129 416,42	3 097 254 593,08	3 221 144 776,80	
Adquisición de bienes y servicios	1 985 661 789,51	2 104 801 496,88	2 231 089 586,69	2 364 954 961,89	Plan Estratégico 2017-2022 Objetivo 1: mejorar en un 10% la gestión financiera en un periodo de 5 años. Objetivo 13: Mejorar la gestión de los servicios (cobro, prestación de servicios y cobertura) de la municipalidad, en términos de eficiencia y eficacia para el cantón al 2022.
GASTO DE CAPITAL	3 155 305 296,76	3 289 770 839,12	3 471 461 207,39	3 720 509 996,41	Plan Estratégico 2017-2022. Fortalecer la infraestructura vial y comunal, así como implementación de acciones para el ordenamiento territorial y Urbano del Cantón.
TRANSACCIONES FINANCIERAS	44 397 901,01	48 729 355,78	53 483 501,79	41 768 041,30	Plan Estratégico 2017-2022. Promover la gestión ambiental y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Cantón de Pococi.
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4 442 235,21	4 442 235,21	4 442 235,21	4 442 235,21	Plan Estratégico 2017-2021. Fortalecer el desarrollo social existente y ampliar las posibilidades de acceso a diversos ámbitos en pro del bienestar social de la ciudadanía, propiciando la equidad social, igualdad de oportunidades y equidad de género.
TOTAL	8 739 632 852,74	9 106 632 852,74	9 567 460 295,38	10 096 287 738,02	
Ingresos - Gastos 1/	-	-	-	-	

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: De los datos consignados en la tabla se tiene que en relación con los ingresos totales las estimaciones de crecimiento son conservadoras y oscilan entre un 4% y 6% de forma global en el presupuesto. Así mismo, realizando un análisis de la representación porcentual que tienen los ingresos tributarios y las transferencias de capital que se reciben, se tienen que para el caso de lo que corresponde a los ingresos que resultan de la recaudación tributaria equivalen entre 44% y 46% del total presupuestado. Para el caso de los ingresos de capital se proyectaron de una forma muy constante alrededor del 30% del total estimado, esto por los grandes problemas que enfrenta el gobierno central por la recesión económica actual y que repercutirá en los siguientes periodos. En relación con los gastos, en términos globales se tiene que los de tipo corriente representan un 63% y los de capital alrededor del 37% en promedio para cada uno de los años. Toda esta información le indica a la Administración Municipal que debe generar estrictas políticas de contención del gasto y enfocar sus esfuerzos en el mejoramiento de la recaudación así como la flexibilización de los mecanismos para que los contribuyentes que están golpeados por la crisis económica puedan seguir atendiendo sus obligaciones tributarias.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de Ingresos y gastos: **INGRESOS:** 1) Se utilizaron los datos históricos para valorar el comportamiento promedio que han tenido las diversas fuentes de ingreso. 2) Se contemplaron las proyecciones realizadas por organismos internacionales en relación con los ingresos fiscales para Costa Rica, donde los escenarios contemplan posibles caídas entre un 3% y 5% con una repercusión en los ingresos fiscales por encima del 15% y se vinculó este aspecto con la recaudación municipal. 3) Se mantuvieron lo referente a las transferencias de capital muy estables en relación con los montos actuales, contemplando las posibles medidas que puedan tomarse a nivel del presupuesto nacional y que incidan en las obras que se desarrollan de esta fuente. **EGRESOS:** 1) Se contemplaron crecimientos auteros en las remuneraciones (gasto corriente) entre un 3% y 4% en el periodo de estudio y para el resto de gastos fijos se manejaron porcentajes de aumento de un 6% en promedio.

1/ Deben cumplir con principio de equilibrio presupuestario

HECHO POR:

MBA. Mauricio Garita Varela
Coordinador de Hacienda

MAF. Rosalyn Corrales Salas
Planificación Institucional

Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba la información plurianual relacionada con el trámite del Presupuesto inicial 2021 de la Municipalidad de Pococi. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°8

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

13-10-2020

00183



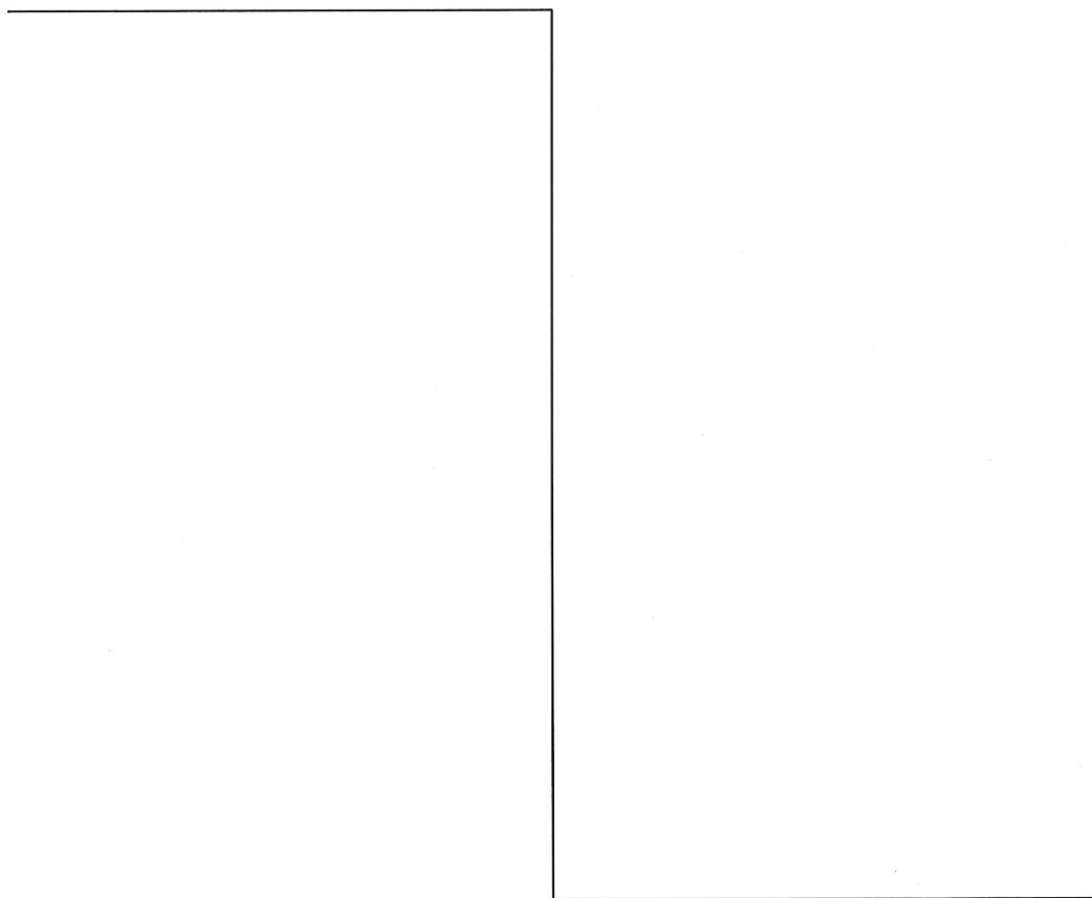
ARTICULO II

ACUERDO N° 1823

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0115-2020

Asunto: Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2020.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

N° 71 Exl
13-10-2
1823

Guápiles, 13 de octubre de 2020
DAMCM-0115-2020

Sres.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

El suscrito, Manuel Hernández Rivera, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Pococí, les remito el presupuesto extraordinario 04-2020 y solicito formalmente se me autorice proceder ante la Contraloría General de la República con el trámite de excepcionalidad según lo establecido en la norma 4.2.11. de la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público referente a la fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios.

Lo anterior, por cuanto según lo establecido en la norma 4.3.11 "*Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria*", señala lo siguiente:

4.3.11 "*Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente.*"

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.

En lo que respecta a la Municipalidad de Pococí, se presentaron tres presupuestos extraordinarios, el último de ellos remitido a la Contraloría General de la República el 02 de setiembre, aprobado por el Concejo Municipal en sesión N°58 ordinaria del 18-08-2020.

municipococi.go.cr



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2710-7182

Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

No obstante, el 28 de setiembre de 2020 se recibió oficio del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación ICODER-DN-DAP-0205-2020, donde se indica a la Municipalidad de Pococí que en el presupuesto extraordinario 02-2020 aprobado por la Contraloría General de la República según oficio DFOE-PG-0461(14770) 2020 del 25 de setiembre se incorporó el monto de ₡400.000.000,00 para mejoras al polideportivo del cantón.

Es importante mencionar que el polideportivo de Guápiles ha sido, durante muchos años, el centro deportivo y recreativo más importante del Cantón de Pococí, debido a la gran capacidad de sus instalaciones y la considerable población que lo utiliza.

Sin embargo, en los últimos años la infraestructura se ha deteriorado producto de la falta de mantenimiento apropiado, por lo que los daños arquitectónicos y estructurales son bastante notorios, lo cual no permite cumplir con la funcionalidad adecuada para la que fueron construidos.

Es por esto que restaurar y brindar un adecuado mantenimiento y operación a estas instalaciones deportivas, se convierte en un proyecto necesario para la población del cantón de Pococí, ya que, además de recrear la mente y mejorar la condición física de los usuarios, ayuda a las personas a mejorar su salud emocional, a su vez mejorando la calidad de vida de la población. Además, mediante este tipo de instalaciones, se pueden impulsar nuevos talentos deportivos, logrando la motivación necesaria para que los jóvenes se incentiven a practicar deportes.

Al acercar a los niños, jóvenes y adultos al deporte, se reduce la incidencia en problemas como el alcoholismo, delincuencia, drogadicción entre otros. Con esto, además se motiva a la población a tener una vida más dinámica y divertida, generando mejores ciudadanos.

Se pretende realizar un convenio con el PANI donde se espera priorizar a la población infantil, generando programas de enseñanza del deporte. Estos niños en ocasiones han sido víctimas de casos de violencia o abandono, y mediante el deporte se les incentivará a tener una niñez sana para su desarrollo físico y emocional, y que aprendan el trabajo en equipo, lo cual es necesario para formar personas de bien y que retribuyan a la sociedad de manera positiva.

municipococi.go.cr



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00186

13-10-2020

PAGINA N°11

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Por lo expuesto anteriormente les solicito de la forma más respetuosa se autorice a la alcaldía y se apruebe el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2020 por un monto de 400.000.000,00 de colones exactos.

Sin más por el momento.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00187

13-10-2020

PAGINA N°12

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

PAGINA N°13

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00188

13-10-2020

Extraordinario 04-2020
Municipalidad de Pococi

2020

TABLA DE CONTENIDOS

Sección de Ingresos:

Detalle General de Ingresos	4
-----------------------------	---

Sección de Egresos:

Detalle General de Egresos	6
Egresos Detallados General y por Programa	7
Clasificador Económico del Gasto	8
Programa III. Inversiones	9
Estructura Programática Definitiva	10

Sección de información complementaria:

Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	12
Justificación de Ingresos	13
Justificación de Egresos	14

Plan Anual Operativo

Matriz Desempeño Programático Programa III	16
--	----

Certificaciones

Certificación ICODER	18
Certificación Presupuesto Verificación Requisitos Legalidad	19
Certificación de CCSS	27



SECCIÓN DE INGRESOS



13-10-2020

PAGINA N°15

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.Extraordinario 04-2020
Municipalidad de Pococi

2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2020

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	400 000 000,00	100,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	400 000 000,00	100,00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400 000 000,00	100,00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	400 000 000,00	100,00%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	400 000 000,00	100,00%

HECHO POR:

Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

PAGINA N°16

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00191

13-10-2020

Extraordinario 04-2020
Municipalidad de Pococi

2020

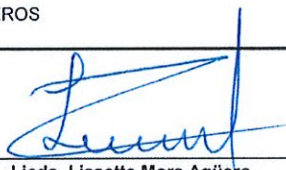
SECCIÓN DE EGRESOS

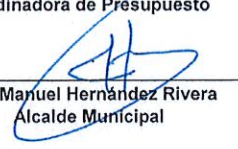


MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2020

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
	EGRESOS TOTALES	400 000 000,00
1	SERVICIOS	10 162 685,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	121 611 300,00
5	BIENES DURADEROS	268 226 015,00

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III		
	EGRESOS PROGRAMA III	400 000 000,00
1	SERVICIOS	10 162 685,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	121 611 300,00
5	BIENES DURADEROS	268 226 015,00

HECHO POR: 
Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

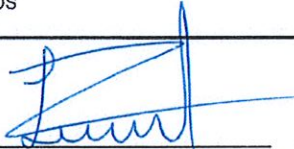
VB°: 
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2020

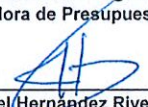
SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	400 000 000,00	100,00%
06	OTROS PROYECTOS	400 000 000,00	100,00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS PROGRAMA III	400 000 000,00	100,00%
1	SERVICIOS	10 162 685,00	2,54%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	121 611 300,00	30,40%
5	BIENES DURADEROS	268 226 015,00	67,06%

HECHO POR:


Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB° :


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO PE 04-2020 PROGRAMA III		TOTAL
		400 000 000,00
2 GASTOS DE CAPITAL		400 000 000,00
2.1 FORMACION DE CAPITAL		389 948 000,00
2.1.5 OTRAS OBRAS		389 948 000,00
2.2 ADQUISICION DE ACTIVOS		10 052 000,00
2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO		10 052 000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.Extraordinario 04-2020
Municipalidad de Pococi 2020

PROGRAMA 3					MEJORAS PISTA DE ATLETISMO Y CANCHA DE FUTBOL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO, GUAPILES	MEJORAS GIMNASIO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO, GUAPILES	MEJORAS COMPLEJO PISCINAS POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO, GUAPILES	TOTAL DEL PROGRAMA 3
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO							
1	SERVICIOS	3 642 944,43	4 652 525,69	1 867 214,88	1 867 214,88	1 867 214,88	1 867 214,88	10 162 685,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3 642 944,43	4 652 525,69	1 867 214,88	1 867 214,88	1 867 214,88	1 867 214,88	10 162 685,00
1.04.03	Servicios de Ingeniería y arquitectura	3 642 944,43	4 652 525,69	1 867 214,88	1 867 214,88	1 867 214,88	1 867 214,88	10 162 685,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	28 953 000,00	64 249 500,00	28 409 000,00	28 409 000,00	28 409 000,00	28 409 000,00	121 611 300,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	6 500 000,00	3 836 000,00	3 836 000,00	3 836 000,00	3 836 000,00	10 336 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	6 500 000,00	3 836 000,00	3 836 000,00	3 836 000,00	3 836 000,00	10 336 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENI	28 953 000,00	57 499 300,00	24 223 000,00	24 223 000,00	24 223 000,00	24 223 000,00	110 675 300,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	2 868 750,00	9 100 000,00	1 480 000,00	1 480 000,00	1 480 000,00	1 480 000,00	13 448 750,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	5 817 150,00	9 220 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00	18 037 150,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	10 704 600,00	17 340 800,00	8 508 000,00	8 508 000,00	8 508 000,00	8 508 000,00	36 553 400,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	13 168 500,00	10 455 000,00	10 455 000,00	10 455 000,00	10 455 000,00	23 623 500,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	9 562 500,00	8 670 000,00	780 000,00	780 000,00	780 000,00	780 000,00	19 012 500,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	250 000,00	350 000,00	350 000,00	350 000,00	350 000,00	600 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	250 000,00	350 000,00	350 000,00	350 000,00	350 000,00	600 000,00
5	BIENES DURADEROS	110 623 415,00	114 471 700,00	43 130 900,00	43 130 900,00	43 130 900,00	43 130 900,00	268 226 015,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	10 052 000,00	10 052 000,00	10 052 000,00	10 052 000,00	10 052 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	10 052 000,00	10 052 000,00	10 052 000,00	10 052 000,00	10 052 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	110 623 415,00	114 471 700,00	33 078 900,00	33 078 900,00	33 078 900,00	33 078 900,00	258 174 015,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	110 623 415,00	114 471 700,00	33 078 900,00	33 078 900,00	33 078 900,00	33 078 900,00	258 174 015,00

HECHO POR:

Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

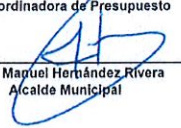
Extraordinario 04-2020
Municipalidad de Pococi 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2020			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	400 000 000,00
		MEJORAS PISTA DE ATLETISMO Y CANCHA DE FUTBOL POLIDEPORTIVO ROGELIO	
Actividad	01	ALVARADO, GUÁPILES	143 219 359,43
Proyecto	02	MEJORAS GIMNASIO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO, GUÁPILES	183 373 628,69
Proyecto	03	MEJORAS COMPLEJO PISCINAS POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO, GUÁPILES	73 407 114,88
TOTAL PROGRAMA III			400 000 000,00
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			400 000 000,00

HECHO POR:


Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

PAGINA N°22



Extraordinario 04-2020
Municipalidad de Pococi | 2020

SECCIÓN DE INFORMACIÓN

COMPLEMENTARIA



MUNICIPALIDAD DE POCOCI CUADRO N° 1 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2020 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)						
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Ser/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	400 000 000,00				
			III	06	1	MEJORAS PISTA DE ATLETISMO Y CANCHA DE FUTBOL, POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO, GUÁPILES
						143 219 359,43
			III	06	2	MEJORAS GIMNASIO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO, GUÁPILES
						183 373 525,69
			III	06	3	MEJORAS COMPLEJO PISCINAS POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO, GUÁPILES
						73 407 114,88
		400 000 000,00				400 000 000,00

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N° 7313).

(2) El detalle por partida del objeto del gasto se requiere solo en el caso de la aplicación de recursos del Superávit libre.

Yo, (Lissette Mora Agüero, Coordinadora de Presupuesto) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 04-2020.

Firma del funcionario responsable:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

PAGINA N°24

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00199

13-10-2020

Extraordinario 04-2020
Municipalidad de Pococi

2020

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2020

El presupuesto que se propone corresponde al monto total de **¢400.000.000,00**, específicamente una transferencia del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación ICODER para Mejoras del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero.

➤ Transferencias de Capital ¢400.000.000,00

Se incorpora el recurso por un monto de **¢400.000.000,00**, transferencia del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación ICODER, incorporada en el presupuesto extraordinario 02-2020 aprobado por la Contraloría General de la República según oficio DFOE-PG-0461(14770) 2020.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

PAGINA N°25



Extraordinario 04-2020
Municipalidad de Pococi | 2020

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2020

I. PROGRAMA III: INVERSIONES.

➤ **SERVICIOS (¢10.162.685.00)**

Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de un profesional en arquitectura o ingeniería especializado y con experiencia demostrada en el diseño, construcción y gestión de instalaciones e infraestructura deportiva quien elaborara los planos, especificaciones técnicas, asesora en la elaboración de carteles licitatorios y ejecutara las obras mayores como: construcción de vestidores y oficinas, reparación y reconstrucción de las piscinas, dirección técnica para los sistemas de iluminación, así como también asumirá parte de la fiscalización de las obras.

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS (¢121.611.300,00)**

Se incorpora el contenido para la compra de los materiales constructivos de mayor cuantía a utilizar durante los diferentes procesos. Estas compras van orientadas en el ahorro que genera la exoneración del IVA para esta Municipalidad.

➤ **BIENES DURADEROS (¢268.226.015,00)**

Con este recurso se pretende realizar la contratación de varias empresas constructoras que se especialicen en obras determinadas lo cual garantiza conocimientos ciertos y mano de obra especializada en los proyectos que se van a realizar.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00201

13-10-2020

PAGINA N°26

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

Extraordinario 04-2020
Municipalidad de Pococi | 2020

PLAN ANUAL OPERATIVO



CERTIFICACIONES





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°71 Extraordinaria.

Extraordinario 04-2020
Municipalidad de Pococí | 2020

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



28 de setiembre del 2020
ICODER-DN-DAF-0205-09-2020

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, asimismo, me permito hacer de su conocimiento la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2020, según oficio DFOE-PG-0461-(14770) 2020 de la Contraloría General de la República, mediante el cual se aprueba la incorporación de los recursos por la suma de 400.000.000, 00 (cuatro cientos millones de colones exactos) para mejoras en el Polideportivo del cantón.

Asimismo, le solicito me informe sobre el estado de aprobación de la incorporación de los recursos en el presupuesto de esa Municipalidad para la realización de la obra en referencia ante la Contraloría General de la República y como requisito indispensable para la firma del convenio de manejo de fondos públicos.

Al agradecer su estimable atención, suscribo de usted, cordialmente.

BLANCA ROSA
GUTIERREZ
PORRAS (FIRMA)
PORRAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
BLANCA ROSA GUTIERREZ
PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.29 21:46:05
+06'00'

Dra. Blanca Rosa Gutiérrez Porras
Directora Administrativa y Financiera

BRGP/mms.

C.C: Sr. Hernán Solano Venegas, **Ministro del Deporte y Recreación**
Sra. Alba Quesada Rodríguez, **Directora Nacional, ICODER**

**"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA
PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN
TODAS SUS MANIFESTACIONES"**

Teléfono: 2549-0700 / www.icoder.go.cr



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Lisette Mora Agüero, cédula 701450007,
Contadora, vecina del Distrito La Rita, Coordinadora de Presupuesto;
responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario 04
Año 2020 de la Municipalidad de Pococi, designado por
Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación.

- A. **Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.



3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	No existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, se dejó una reserva que se incluyó en el PI 2020.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El contenido económico suficiente para cumplir con los créditos municipales se incorporó en el PI 2020.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	El contenido económico suficiente se incorporó en el PI 2020.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2020. Norma 6, Norma técnica del seguro de Riesgos del Trabajo.

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcançe N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	No se incorporan aumentos para remuneraciones.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La municipalidad no tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Selecione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	El documento únicamente incorpora los ingresos según

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.



3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	El documento únicamente incorpora los ingresos según
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	El documento únicamente incorpora los ingresos según certificación de ICODER.
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	El documento únicamente incorpora los ingresos según certificación de ICODER.
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.	Si	Este presupuesto no incorpora aumento para tasas, únicamente se incorpora recursos por
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año ____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	No Aplica	No se incorporan transferencias del gobierno central.
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia ¹⁵ .	Si	ICODER-DN-DAF-0205-09-2020 del 28-09-2020, incorporado en el Presupuesto Extraordinario 02-2020, aprobado por la CGR según oficio DFOE-PG-0461-(14770).
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	No se incorporan recursos del superávit.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem



10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	No se incorporan ingresos para tasas.
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	No Aplica	No se incorpora aumentos en gastos fijos ordinarios.
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	No	No se incorpora aumentos en gastos corrientes.
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	No Aplica	No se afecta aumento en gastos generales de administración.
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos– se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	No Aplica	No se realizan cambios en la estructura organizacional.
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	No se incorporan cambios en los salarios del alcalde y vicealcalde municipal.



19.La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	No se realizan cambios de plazas.
20.Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	No se incorporan ajustes al valor de las dietas de los regidores.
21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	No Aplica	No se incorporan beneficios patrimoniales para sujetos privados.
22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	No Aplica	Se incorporó en el PI 2020.



25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total¹⁶.	No Aplica	No se incorporan proyectos en la subpartida de edificios.
26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica	Se incorpora en el PE 01-2020.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la Institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emitó a las 12:55 horas del 13 de Octubre de 2020.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lissette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma¹⁷

LISSETTE MORA
AGÜERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LISSETTE MORA
AGÜERO (FIRMA)
Fecha: 2020.10.13
12:57:05 -06'00'

V. JUN 2020

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**
No. PA28348847
Patrono al Día

Al ser las 11:29 AM del 13/10/2020 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



PAGINA N°39

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°71 Extraordinaria.

13-10-2020

00214

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2020 por un monto de \$400.000.000,00 cuatrocientos millones de colones exactos y se autoriza al señor alcalde proceder ante la Contraloría General de la República con el trámite de excepcionalidad según lo establecido en la norma 4.2.00 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN


F-JUAN LUIS GÓMEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL


F- LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.